



Universidad de
Pamplona

RESOLUCIÓN No. 701
01 JUN. 2005

Por la el cual se crea el Comité de Acreditación de Calidad de la Universidad de Pamplona.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a una de nuestras macropolíticas institucionales, se hace necesario crear el Comité de Acreditación de Calidad de la Universidad de Pamplona, para que vele por la Acreditación de Calidad de todos los programas de la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Créese el Comité de Acreditación de Calidad de la Universidad de Pamplona, el cual estará integrado, así: Por los Vicerrectores, Académico, de Investigaciones y de Bienestar Universitario, un (1) Representante de los profesores y el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Representante de los Profesores, será elegido por su estamento, mediante votación secreta, por un período de dos (2) años y el de los Estudiantes por el mismo término, mientras ostente tal calidad.

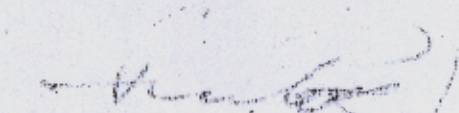
ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Acreditación de Calidad, será presidido por el Vicerrector Académico y actuará como Secretario, uno de los miembros del Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité de Acreditación de Calidad, tiene como función organizar los procesos necesarios para que los diferentes programas acreditables de la institución cumplan con este requisito, exigido por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- Derógase las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución No 492 del 20 de marzo de 2001, que crea un Comité para la acreditación de algunos programas.

01 JUN. 2005

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO GONZÁLEZ JOVES
Rector